

RESOLUCIÓN N°.002
05 de enero de 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL
ESPECIAL PARA COMPENSAR DÍAS DE LA SEMANA SANTA DEL AÑO
2026”**

El Gerente de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – EDOS–, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto 115 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 007 de 2022, los Estatutos Internos de la Entidad y en cumplimiento de lo autorizado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 01 del 13 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad y ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.
2. Que el artículo 38, numeral 1, de la Ley 1952 de 2019 dispone como deber de todo servidor público cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los reglamentos, las decisiones judiciales y las órdenes impartidas por autoridad competente.
3. Que el Decreto Presidencial 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, establece en su artículo 2.2.5.5.51 que a los empleados públicos se les podrá otorgar descanso compensado con ocasión de la Semana Santa, siempre que se haya compensado previamente el tiempo laboral correspondiente, conforme a la programación que establezca cada entidad, garantizando la continuidad y no afectación del servicio.
4. Que el Decreto Municipal 605 del 30 de diciembre de 2025, faculta a los representantes legales de las entidades públicas para adoptar jornadas laborales especiales, con el fin de compensar tiempo de trabajo y asegurar la adecuada prestación del servicio público.
5. Que el bienestar laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral y el adecuado clima organizacional constituyen factores esenciales para el cumplimiento eficiente de los fines institucionales.

RESOLUCIÓN N°.002
05 de enero de 2026

6. Que establecer un horario especial para compensar los días hábiles de la Semana Santa del año 2026 permitirá a los servidores públicos de la Empresa ampliar el tiempo para compartir con sus familias, sin afectar la prestación del servicio.
7. Que es viable compensar los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2026, correspondientes a la Semana Santa, mediante jornadas laborales continuas en días sábado, sin que se genere afectación al normal funcionamiento de la entidad.
8. Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas puede adecuar la jornada laboral de sus servidores públicos de acuerdo con las necesidades del servicio, sin exceder los límites establecidos por la ley.

En mérito de lo expuesto, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. JORNADA LABORAL ESPECIAL.

Establecer una jornada laboral especial de compensación para los servidores públicos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas, con el fin de compensar los días hábiles de la Semana Santa del año 2026, así:

- ✓ Sábado 10 de enero de 2026:
Jornada laboral continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., como compensación del lunes 30 de marzo de 2026.
- ✓ Sábado 24 de enero de 2026:
Jornada laboral continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., como compensación del martes 31 de marzo de 2026.
- ✓ Sábado 14 de febrero de 2026:
Jornada laboral continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., como compensación del miércoles 1 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N°.002
05 de enero de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. CUMPLIMIENTO.

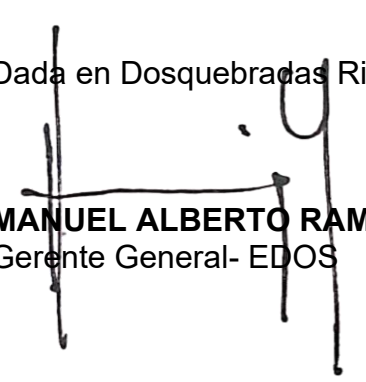
El Gerente, los Subgerentes y los directivos de cada área serán responsables de velar por el cumplimiento de la presente resolución. En casos excepcionales debidamente justificados, podrán concertar esquemas alternos de compensación con los servidores a su cargo, garantizando en todo caso la continuidad del servicio y el normal funcionamiento de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICIDAD.

El contenido del presente acto administrativo se dará a conocer a los servidores públicos y a la ciudadanía a través de los medios institucionales de comunicación y de la página web de la entidad. Así mismo, se fijará copia del mismo en lugares visibles y de fácil acceso al público.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Dosquebradas Risaralda, a los cinco días del mes de enero de 2026.



MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE
Gerente General- EDOS

PROYECTO | Maricela Salazar Quintero

REVISÓ | Karent Leiscy Palomeque Abuhatab

APROBO | Manuel Alberto Ramírez Uribe